



GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

INFORMEGERI No. 001 - 2018

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA
EMAB SA ESP
DR. JOSE MANUEL BARRERA ARIAS**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
FEBRERO 16 DE 2017**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

INFORME GERI No. 001 - 2018

ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

LEIDY TATIANA RENGIFO L.

Profesional Universitario

JUAN CARLOS PIMENTEL S.

Auditor Fiscal

RICARDO ORDOÑEZ R.

Auditor Fiscal

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
FEBRERO 16 DE 2018

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



IDENTIFICACIÓN: GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA No. 001 DE 2018

ENTE AUDITADO: EMAB S.A. E.S.P

MOTIVO: Verificar las presuntas irregularidades según publicación de VANGUARDIA LIBERAL “Volcamiento camión compactador de la EMAB S.A. E.S.P en horas de la madrugada sobre la Transversal Metropolitana para establecer así:
-Quien dio la orden de salida de este Vehículo?
-Quien conducía el camión?
-Se genera con estos hechos daño fiscal a la EMAB S.A. E.S.P?

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR GERI: LEIDY TATIANA RENGIFO L., Profesional Universitaria, JUAN CARLOS PIMENTEL S, Auditor Fiscal, y RICARDO ORDOÑEZ R., Auditor Fiscal.

HECHOS

PRIMERO: El 12 de Enero de 2018 se publica en el diario Vanguardia Liberal noticia “Un camión de basuras se volcó a pocos metros de la plaza campesina”.

SEGUNDO: El 15 de Enero de 2018 por solicitud expresa de del Señor Contralor de Bucaramanga se trasladó Asignación Grupo Especial de Reacción Inmediata GERI No. 001 - 2018 mediante oficio de Radicado No. 000116E a los Auditores Ricardo Ordoñez, Juan Carlos Pimentel y Leidy Tatiana Rengifo, con el fin que sean adelantadas las acciones pertinentes.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor procedió a recopilar el material probatorio de la siguiente forma:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



- El día 15 de Enero de 2018 Mediante oficio con radicado interno 000119E el Equipo Auditor Solicita al Dr. José Manuel Barrera, Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P la siguiente información:
 1. Nombre completo del conductor del vehículo HDL 843 y de su acompañante el día en que ocurrió el accidente y que clase de vinculación contractual tienen con la EMAB S.A E.SP (anexar documentos soportes).
 2. Copia del pase de conducción de la persona que iba manejando el vehículo HDL 843.
 3. Sírvase informar desde hace cuánto tiempo este vehículo era conducido por el señor que manejo el 11 de Enero de 2018, día en que sucedió el siniestro.
 4. Copia del SOAT, Póliza Contra Riesgo Total, Revisión Técnico mecánica y los reportes generados en el taller respecto al estado y mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo desde el 1 de Noviembre de 2017 hasta el día 11 de Enero de 2018.
 5. Copia del examen de reconocimiento médico de embriaguez practicada al conductor el día de los hechos.
 6. Sírvase de informar a qué hora salió el vehículo HDL 843 de las instalaciones, quien autorizo su salida y que clase de vinculación laboral tiene con la EMAB adjuntar el respectivo manual de funciones
 7. Copia de las listas de chequeo del vehículo DHL 843 a partir del día 26 de Diciembre al 11 de Enero de 2017 y certificación del Jefe de Mantenimiento del estado del vehículo.
 8. Copia de los dos últimos Contratos celebrados entre la EMAB S.A E.SP y el Ing. Jaime Bueno con sus correspondientes anexos (CDP, RP, y cargue al SECOP)
 9. Certificado de quien fungió como Subgerente Técnico Operativo y Jefe de mantenimiento el día 11 de Enero de 2018 con su respectivo manual de funciones.
 10. Sírvase de allegar la reclamación presentada a la aseguradora y que acciones ha realizado la EMAB S.A E.SP para definir el origen del accidente.
 11. Copia de informes internos que se hallan generado en virtud del accidente presentado con el vehículo DHL 843
 12. Copia de todos los documentos y/o órdenes de compra de repuestos, vales de gasolina para el parque automotor, reclamaciones de piezas y/o repuestos y ordenes de mantenimiento realizadas entre el 2 de Enero y el 11 de Enero de 2018.



- El día 15 de Enero de 2018 el Equipo Auditor visita las instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga y solicita los documentos relacionados con los hechos presentados el día 11 de Enero de 2018, referente al vehículo de la empresa EMAB con placas HDL 843.
- El día 15 de Enero de 2018 el Equipo Auditor practicó entrevistas a Jorge Enrique Delgado R.- Técnico Operativo, Joselin Estupiñan Aparicio - Técnico Mecánico, Cosme Damián Sandoval -Técnico Electricista, Hernando Zafrá - Técnico Mecánico y al Ing. Jaime Iván Bueno Ramírez - Contratista Profesional en el área de Mantenimiento.
- El día 16 de Enero de 2018 se solicita a Seguridad Acrópolis registro de entradas y salidas de personal y vehículos a la parte operativa de la EMAB, ubicada en el Carrasco.
- El día 22 de Enero de 2018 se solicita a SERVICOPRESER contrato laboral de los Señores Fredy Enrique Bermúdez y Vicente León Figueroa.
- El día 22 de Enero de 2018 se practica entrevista a la Dra. Abigail León Nieves - Subgerente Administrativa y Financiera y al Señor Argenis Sánchez Rodríguez - Profesional Universitario.
- El día 23 de Enero de 2018 se practica entrevista a los señores Freddy Enrique Vargas Bermúdez – Conductor y Wilson Muñoz Muñoz – Conductor Grado 2, Coordinador de Patios.

COMPETENCIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.



La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P, surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°. 3408 de 1998, como sociedad por acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P; cuyo objeto social es la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bucaramanga y la realización de actividades complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. ESP se constituyó mediante la escritura pública N° 3408 de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Municipio de Bucaramanga	99.999993082%.
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión social Municipal de Bucaramanga.	0.00001729%





Cooperativa de empleados de las Empresas Publicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
Total:	100%

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa, “el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias”.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Atendiendo el alcance de la Asignación Grupo Especial de Reacción Inmediata GERI 001 de 2018, el Equipo Auditor procedió a efectuar traslado de las siguientes observaciones, las cuales fueron concluidas así:

HALLAZGO No. 1 - ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No.1)

Sírvase informar las razones de orden administrativo por la cual el día 11 de Enero de 2018 la ruta que cubrió el señor Freddy Enrique Vargas Bermúdez que comprende el cuadrante del centro, que corresponde de la 15 a la carrera 21 y de la rosita a la quebrada seca.

1. ¿Porque no se cumplió con el procedimiento establecido para la salida del vehículo que es el tener diligenciado el check list?
2. ¿Por qué los check list diligenciados entre el periodo comprendido entre el 26 de Diciembre de 2017 al 11 de Enero de 2018 en su mayoría no están diligenciados en sus totalidad tal y como lo indica el procedimiento, pues falta el nombre y la firma del supervisor?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *“RTA//: En la versión escrita del conductor, él mencionó que sí diligenció el check list; pero este no lo entregó al supervisor de turno para que lo verificará y diera la orden de salida, decidiendo el mismo salir sin informar de alguna novedad del vehículo. Es de aclarar que esta lista de chequeo es pre operacional y se debe entregar e informar al supervisor antes de salir a operar para que el firme y avale el mismo. Cuando el personal fue al sitio del accidente, se encontró el check list en la cabina, diligenciado y la fecha con tachones y no se identificaba claramente.”*
2. *“RTA//: Esto ocurre porque todavía hay conductores que no tienen la conciencia ni la aceptación de seguir procesos en la organización, como en este caso, el de revisión pre operacional del vehículo, algunos lo hacen muy bien, otros durante el recorrido o el caso que lo diligencian y no lo entregan. Se está mejorando en este sentido con reuniones antes de salir a turno, con el seguimiento por parte de los supervisores.”*



DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

El documento "Lista de Chequeo Diaria Vehicular" como se denomina en la entidad, hace parte del Sistema de Gestión de Calidad con código de referencia RT-FR03 Versión 01, es decir, es un documento de obligatorio cumplimiento con el fin de parametrizar las diferentes actuaciones y funcionarios responsables de las mismas, como bien lo indica la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad "esta lista de chequeo es pre operacional y se debe entregar e informar al supervisor antes de salir a operar" adicionalmente menciona la falencia que se presenta al interior de la entidad al responder al respecto de esta observación: "Esto ocurre porque todavía hay conductores que no tienen la conciencia ni la aceptación de seguir procesos en la organización".

En ese orden de ideas no pueden ser de recibo para el Equipo Auditor los argumentos expuestos en la respuesta por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera de la EMAB S.A E.S.P, como quiera que, la lista de chequeo es propia de los documentos aprobados a través del comité de Gestión de Calidad, en cabeza de las oficinas de control Interno y de Gestión. Prueba de ello es la lista de chequeo que la misma entidad ha establecido a través del código RT-FR03 Versión 01.

Por tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento¹ suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: EMAB S.A E.S.P

HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN 02)

Observación No. 2

1. Sírvase informar, a quien corresponde la firma plasmada en las ordenes de suministro de combustible que aparece en la parte correspondiente a "NOMBRE Y FIRMA JEFE DE MANTENIMIENTO", que se encuentra en las ordenes de suministro de combustible No. 6408 del 09 de enero de 2018,

¹ Artículos 62 al 64 Resolución 000086 del 21 de Abril de 2017





orden No. 6406 del 09 de enero de 2018 y orden No.6417 del 10 de enero de 2018.

2. Si la firma corresponde al señor Jaime Bueno Ramírez sírvase explicar por qué el con su firma autoriza el suministro de gasolina, sin que exista vínculo contractual para esas fechas con la EMAB?
3. Sírvase informar porque en entrevistas realizadas a los funcionarios Hernando Zafra – Técnico Mecánico, Joselin Estupiñan Aparicio – Técnico Mecanice, Cosme Damián Sandoval – Técnico Electricista y Jorge Enrique Delgado –Técnico Operativo, afirman que el Señor Jaime Bueno Ramírez asistió a laborar y fungió como Jefe de Mantenimiento impartiendo órdenes a dichos señores en el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 11 de Enero de 2018, periodo de tiempo en el cual no tenía vínculo contractual?

RESPUESTA ENTIDAD

1. *“Revisadas las ordenes de suministro de combustible N° 6408 del 09/01/2018, 6406 del 09/01/2018 y 6417 del 10/01/2018, se “presume” están firmados por JAIME IVAN BUENO RAMIREZ, debiendo aclarar que el ingeniero está vinculado a esta empresa desde el 12/01/2018 como ciertamente está consignado en el Contrato de Prestación de Servicio N° 1303.”*
2. *“No tengo la certeza que la firma puesta en ese documento realmente corresponda al Ing. JAIME IVAN BUENO RAMIREZ.”*
3. *“No puedo explicar por qué las afirmaciones de los empleados de la empresa referidos en su escrito, con todo respeto en mi entender deben ser ellos quienes prueben que lo que manifiestan es cierto, pues reitero que JAIME IVAN BUENO RAMIREZ está vinculado a esta empresa a través del Contrato de Prestación de Servicios N° 1303 de fecha 12/01/2018, el cual adjuntare a este escrito como prueba o sustento de lo manifestado en esta observación.”*

Observación No. 2 Informe complementario de Observaciones

1. Sírvase informar desde hace cuánto se está desempeñando como profesional en el área de mantenimiento en la EMAB S.A E.S.P?

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



2. Sírvase de informar a este despacho quien funge como supervisor de su contrato de prestación de servicios profesionales No. 1303 de 2018?
3. Sírvase indicar si para los días 9 y 10 de Enero de 2018 usted tenía relación contractual con EMAB S.A E.S.P?
4. Adjunto a este informe se anexan (3) tres fotocopias las cuales contienen las ordenes de suministro de combustible No. 6408 del 09 de Enero de 2018, 6406 del 09 de Enero de 2018 y 6417 del 10 de Enero de 2018 sírvase informar si la firma que aparece en la parte de "NOMBRE Y FIRMA JEFE DE MANTENIMIENTO" en dichos recibos le pertenece?
5. Si la respuesta es afirmativa, sírvase informar la razón por la cual estos documentos señalados en el anterior punto fechados con anterioridad a su vinculación contractual con la EMAB S.A E.S.P están firmados por usted?
6. Sírvase informar porque en entrevistas realizadas a los funcionarios Hernando Zafra – Técnico Mecánico, Joselin Estupiñan Aparicio – Técnico Mecanice, Cosme Damián Sandoval – Técnico Electricista y Jorge Enrique Delgado –Técnico Operativo, afirman que el Señor Jaime Bueno Ramírez asistió a laborar y fungió como Jefe de Mantenimiento impartiendo órdenes a dichos señores en el periodo comprendido entre el 2 de Enero al 11 de Enero de 2018?

Apartes de la entrevista realizada al Señor Jorge Enrique Delgado R.:

(...)“5.ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2 Y ENERO 15 DE 2018 EL SEÑOR JAIME BUENO ESTABA DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES DENTRO DE LA SUBGERNCIA TECNICA OPERATIVA DE LA EMAB?

RTA. SI, EL HA VENIDO LABORANDO COMUN Y CORRIENTE A LA FECHA DE HOY.

6. QUE FUNCIONES TIENE ASIGNADAS EL INGENIERO JAIME BUENO?

RTA. EL ESTA POR CPS, COMO JEFE DE LA PARTE DE MANTENIMIENTO Y EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA COMO ENCARGADO DE LA PARTE OPERATIVA.(...)”

Apartes de la entrevista realizada a los señores: Joselin Estupiñan Aparicio y Cosme Damián Sandoval:

(...)3. ENTRE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 2 DE ENERO Y HASTA LA FECHA QUIEN ERA SU JEFE?

RTA.: POR PARTE DEL TECNICO ELCTRICISTA INDICA QUE ES EL SEÑOR JAIME BUENO, POR PARTE DEL TECNICO MECANICO INFORMA QUE ES EL INGENIERO JAIME BUENO.

4. USTEDS RECIBIERON ORDENES O HAN RECIBIDO ORDENES DIRECTAS DEL INGENIERO JAIME BUENO ENTRE EL 2 DE ENERO Y HASTA LA FECHA?

RTA. POR PARTE DEL TECNICO MECANICO INDICA QUE: SI, POR QUE NUNCA HA FALTADO SIEMPRE HA ESTADO AHÍ EN MANTENIMIENTO POR PARTE DEL TECNICO ELECTRICISTA RATIFICA LO ANTERIORMENTE MENCIONADO POR SU COMPAÑERO(...).”

Apertes de la entrevista realizada al señor Hernando Zafra:

“(...)2. QUIEN ES SU JEFE INMEDIATO?

RTA: EL ING. JAIME BUENO

3. ENTRE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 2 DE ENERO Y HASTA LA FECHA QUIEN ERA SU JEFE?

RTA.: EL INGENIERO JAIME BUENO.

4. USTED RECIBIÓ ORDENES O HA RECIBIDO ORDENES DIRECTAS DEL INGENIERO JAIME BUENO ENTRE EL 2 DE ENERO Y HASTA LA FECHA?

RTA. SI SEÑORA.(...)”

RESPUESTA ENTIDAD

1. “Para dar respuesta al punto uno relaciono los contrato a través de los cuales el Ing. JAIME IVAN BUENO RAMIREZ ha estado vinculado a la Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP, en mi condición de contratista así:

- 1135 del 12/07/2016 al 11/09/2016
- 1157 del 13/09/2016 al 30/12/2016
- 1196 del 13/01/2017 al 12/04/2017
- 1232 del 24/04/2017 al 30/12/2017

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- 1303 del 01/15/2018 al 14/07/2018”
2. *“Adjunto copia de los oficios a través de los cuales se designó la supervisión de los contratos antes referidos.”*
 3. *“No, pues mi relación contractual está sujeta a los contratos de prestación de servicios referidos en el punto uno de este escrito.”*
 4. *“La empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP, presume que la firma puesta en los documentos que se ponen de presente corresponden al contratista JAIME IVAN BUENO RAMIREZ. “*
 5. *“Importante manifestar que el al Ing. JAIME IVAN BUENO RAMIREZ, no recuerda los números de los ticket que firmó en el tiempo próximo de la finalización del Contrato de Prestación de Servicios N° 1232 de fecha 24/04/2017, como quiera que en atención a la condición de contratista ponía su firma en los ticket que eventualmente podrían ser utilizados en cualquier momento de la operación, en el entendido que la misma es de veinticuatro (24) horas, sin que existiera tal disponibilidad por parte del contratista, importante aclara que dichos ticket debían estar firmados por el contratista y avalados por el supervisor que correspondiera al momento de su utilización y que en varias ocasiones los firmados y no hechos efectivos se utilizaban con posterior según su requerimiento.”*
 6. *“Porque como el Ing. JAIME IVAN BUENO RAMIREZ, lo mencionó en entrevista realizada por parte de la honorable entidad de control fiscal el pasado 15 de enero de 2018, fue varias veces a recopilar información de soporte para el Contrato de Prestación de Servicios de N° 1303 de fecha 15/01/2018, teniendo contacto directo con las personas que para los días de visita se encontraban en sus jornadas laborales, pudiendo existir un cruce de palabras por el contacto directo que en ejecución de sus contratos tiene con los trabajadores y demás contratistas de la empresa.”*





CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada por la Entidad Auditada, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados en el proceso de la auditoria, el Equipo Auditor determinó que la misma no desvirtúa la observación planteada, toda vez que se logra evidenciar que el Señor Jaime Iván Bueno Ramírez impartió ordenes escritas al firmar las ordenes de combustible No. 6408 del 09 de Enero de 2018, 6406 del 09 de Enero de 2018 y 6417 del 10 de Enero de 2018 actuando como contratista sin tener ninguna clase de vínculo contractual para esas fechas con la EMAB S.A E.S.P y más grave aún ordenando erogaciones en combustible cuando no poseía la calidad de ejecución de dicha orden, así mismo se logró evidenciar en las entrevistas practicadas a los funcionarios Hernando Zafra – Técnico Mecánico, Joselin Estupiñan Aparicio – Técnico Mecanice, Cosme Damián Sandoval – Técnico Electricista y Jorge Enrique Delgado –Técnico Operativo, quienes afirmaron que el Señor Jaime Bueno Ramírez asistió a laborar y fungió como Jefe de Mantenimiento impartiendo órdenes a dichos señores en el periodo comprendido entre el 2 de Enero al 11 de Enero de 2018.

Cabe traer a colación que la labor de controlar el proceso de suministro de combustible esta en cabeza de la SUBGERENCIA TECNICO – OPERATIVA quien en el manual de funciones en el ítem Funciones Específicas numeral 6° ordena...“ *Ejercer control estricto en el Suministro de combustible y lubricantes a los vehículos de la empresa*”... y contraviniendo la Ley 734 de 2002 faltando a su deber de cuidado respecto de la expedición y firma de órdenes de combustible recayendo esta obligación en un particular sin mediación contractual. Lo anterior se puede corroborar en el cotejo de firmas realizado a simple vista de las ordenes de combustible y la respuesta al informe de observaciones presentado por el Dr. José Manuel Barrera Arias- Gerente EMAB S.A E.S.P y el Profesional de mantenimiento - contratista Jaime Iván Bueno Ramírez, quienes indican que: “*La empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP, presume que la firma puesta en los documentos que se ponen de presente corresponden al contratista JAIME IVAN BUENO RAMIREZ.*” Para lo anterior es importante recalcar que el Señor Jaime Iván Bueno Ramírez suscribió contrato y dio inicio a su objeto contractual el día 12 de Enero de 2018, luego para los días 9 y 10 de Enero de 2018 no poseía la calidad de contratista.

Por lo anteriormente expuesto se típica un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad.





DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: EMAB S.A E.S.P

Alcance del Hallazgo: Disciplinario
Presunto Responsable: JOSE MANUEL BARRERA ARIAS (Gerente)
Norma Presuntamente Violada: Ley 734 de 2002.
Manual de funciones numeral 1° de las funciones específicas.

Alcance del Hallazgo: Disciplinario
Presunto Responsable: ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Técnica Operativa (E))
Norma Presuntamente Violada: Ley 734 de 2002.
Manual de funciones numeral 6° de las funciones específicas.

HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN 3)

En entrevista realizada por el Equipo Auditor el día 22 de Enero de 2018 a la Dra. Abigail León Nieves Subgerente Administrativa y Financiera y al Señor Argenis Sánchez Rodríguez se pudo constatar que a la fecha la EMAB había suscrito 25 contratos a los cuales no se le había expedido de manera formal el respectivo CDP y RP, sírvase de explicar las razones de orden administrativo que generaron la situación descrita?

“ 1. EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICION NO. 1303 DE 2018 QUE NUMERO CDP Y RP TIENE Y ESTOS SE ENCUENTRAN IMPRESOS ANEXOS AL CONTRATO?

RTA. ESTE CONTRATO TIENE ASIGNADO EL CDP NO. 180030 DE ENERO 02 DE 2018, LO CUAL AMPARA EL RUBRO DE REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS HONORARIOS, Y EL RP ES EL NO. 180012. SE ACLARA QUE ESTOS CDP Y RP NO SE

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



ENCUENTRAN IMPRESOS ACTUALMENTE DEBIDO A QUE POR CIERRE PRESUPUESTAL PUES A LA FECHA TENEMOS DOS SITUACIONES QUE HAN RETRASADO LLEVAR A CABO ESTE PROCESO DE CIERRE, POR LO QUE EL SISTEMA ARCOSIS NO NOS PERMITE GENERAR LOS CDP Y RP FISICAMENTE.

2. ANTE LA RESPUESTA DE LA PRIMERA PREGUNTA SIRVASE INFORMAR SI ESTAN REGISTRADOS LOS CDP Y RP MENCIONADOS EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO?

RTA. DENTRO DEL SISTEMA PRESUPUESTAL (ARCOSIS) NO SE ENCUNTRAN PORQUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO INGRESAR EL PRESUPUESTO 2018, SIN EMBARGO MANUALMENTE SE ESTA LLEVANDO EL CONSECUTIVO CON BASE AL PRESUPUESTO APROBADO EN EL 2018.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL SISTEMA NO NOS DEJA VALIDAR EL PRESUPUESTO 2018 HAST QUE NO SE HAGA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO 2017

3. SI A LA FECHA DE HOY 22 DE ENERO DE 2018 NO SE HA ELABORADO NI EL CDP NI EL RP MENCIONADOS EN LA PREGUNTA 1, ESTOS DOCUMENTOS CON QUE FECHA SALDRAN?

RTA. SALDRAN CON FECHA QUE HAN SIDO ASIGNADOS (2 ENERO EL CDP Y EL RP CON 12 DE ENERO) COMO SE HABIA SEPARADO INICIALMENTE EN EL PRESUPUESTO.

4. EN ANALISIS DE LA RESPUESTA ANTERIOR EL EQUIPO AUDITOR SOLICITA SE EXPLIQUE POR QUE SI A FECHA DE HOY 22 DE ENERO DE 2018 NO SE HAN GENERADO LOS CDP Y RP POR QUE ESTOS DOCUMENTOS VAN A SER GENERADOS CON FECHA ANTERIOR?

RTA. PUES TAL COMO LO HABIAMOS MANIFESTADO ANTERIORMENTE LA EMPRESA CUENTA CON UN PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2018 Y QUE SI BIEN ES CIERTO NO SE HAN PODIDO EMITIR LOS CDP Y , ES DEBIDO A LA MISMA PARAMETRIZACION DEL SISTEMA QUE NO NOS PERMITE GENERAR NUEVOS CDP HASATA TANTO NO HALLAMOS HECHO EL CIERRE DE LA VIGENCIA ANTERIOR, TAMBIEN ES CIERTO QUE ESTOS COMPROMISOS DE CDP Y RP SE HAN HECHO DE FORMA MANUAL TENIENDO EN CUENTA LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN DICHO PRESUPUESTO Y LOS RUBROS A LOS CUALES CORRESPONDE CADA UNO.

5. QUIENES FIRMAN LOS CDP Y RP?

RTA. LOS DOS, LA ELABORACION LA REALIZA ARGENIS SANCHEZ RODRIGUES Y LA APROBACION LA DA LA SUGERENTE ADMINISTRATIVA.

6. A FECHA DE HOY CUANTOS CONTRATOS ESTAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE HAN SIDO DESCRITAS EN LA PRESENTE ENTREVISTA DEL CONTRATO 1303?

RTA. A LA FECHA DE HOY TIENE EL RP ASIGNADO 25 CONTRATOS QUE ESTAN EN LAS MISMAS CONDICIONES.

7. DEFINAN EL PROCEDIMIENTO QUE SE REIFIEREN EN PUNTOS ANTERIORES DONCE INDICAN QUE LOS CDP Y RP LOS REALIZAN MANUALMENTE?

RTA. SE PARTE DEL PRESUPUESTO APROBADO Y EN LA MEDIDA QUE LAS DIFERENTES AREAS HACEN LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE CDP CON SUS RESPECTIVOS INFORMES DE OPORTUNIDAD SE VA AFECTANDO LOS DIFERENTES RUBROS DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A CADA RUBRO Y EL AREA DE PRESUPUESTO LE ASIGNA SU CORRESPONDIENTE CONSECUTIVO.

8. HASTA QUE FECHA TIENE PLAZO PARA REALIZAR EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL 2017?

RTA. SE SUPONE QUE LAS CUENTAS POR PAGAR EL PLAZO MAXIMO ES HASTA EL 20 DE ENERO DE LA SIGUIENTE VIGENCIA."

1. Sírvase informar quienes son los funcionarios responsables que avalan los CDP y RP emitidos por la EMAB con su firma?
2. Que explicación dan los funcionarios relacionados en la pregunta No.2 respecto a la pregunta No. 1 de la Observación No. 3.
3. Sírvase allegar relación detallada de los Registros presupuestales y Certificados de Disponibilidad Presupuestal emitidos en el periodo comprendido a partir del 1 de Enero al 15 de Enero de 2018 de la siguiente forma:

No. Contrato	De	Fecha del contrato	No. Del RP	Fecha del RP



No. Contrato	De	Fecha del contrato	No. Del CDP	Fecha del CDP

RESPUESTA ENTIDAD

1.- *“Si bien es cierto el sistema Arcosis plus, que actualmente maneja la Emab no permite generar la impresión física de los CDP de la siguiente vigencia, hasta tanto no se cierre la vigencia anterior, esto no significa que no se hubieran diligenciado los documentos requeridos por el ente de control en su momento, situación que fue subsanada oportunamente por el responsable del manejo presupuestal.”*

2.- *“Todos los CDP son solicitados por cada una de las áreas responsables de acuerdo con el proceso y autorizados por el Ordenador del Gasto (gerente), una vez emitidos físicamente son firmados por el responsable de presupuesto y la subgerencia administrativa. Así mismo, los RP se expiden una vez afectado el compromiso que garantiza que los recursos destinados a un gasto concreto no se desviarán a otro, estos son firmados por el responsable del presupuesto y la subgerente Administrativa.”*

3.- *“Con relación a esta observación es importante observar que en ningún momento se ha ocasionado un daño fiscal, si bien es cierto existió la falencia de no tener impresos los cdps y RP, esto no significa que no se hubiese observado el debido cuidado en cuanto a la afectación presupuestal el cual fue aprobado por la junta Directiva.”*

4.- *“Se anexa relación detallada de los contratos celebrados de enero 1 a enero 15 de 2018, incluyendo número del contrato , fecha, CDP, RP y fecha de los mismos.”*





NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NUMERO DEL RP	FECHA DEL RP	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
1300	02/01/2018	180024	02/01/2018	180011	02/01/2018
1301	02/01/2018	180026	02/01/2018	180010	02/01/2018
1302	10/01/2018	180035	10/01/2018	180059	02/01/2018
1303	12/01/2018	180036	12/01/2018	180030	02/01/2018
1304	15/01/2018	180042	15/01/2018	180030	02/01/2018
1305	15/01/2018	180038	15/01/2018	180031	02/01/2018
1306	15/01/2018	180039	15/01/2018	180030	02/01/2018
1307	15/01/2018	180040	15/01/2018	180031	02/01/2018
1308	15/01/2018	180041	15/01/2018	180030	02/01/2018
1309	15/01/2018	180043	15/01/2018	180030	02/01/2018

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NUMERO DEL RP	FECHA DEL RP	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
180001	05/01/2018	180027	05/01/2018	180005	02/01/2018
180002	05/01/2018	180028	05/01/2018	180005	02/01/2018
180003	05/01/2018	180029	05/01/2018	180004	02/01/2018
180004	05/01/2018	180031	05/01/2018	180004	02/01/2018
180005	05/01/2018	180033	05/01/2018	180004	02/01/2018
180006	05/01/2018	180032	05/01/2018	180004	02/01/2018
180007	05/01/2018	180034	05/01/2018	180004	02/01/2018
180008	12/01/2018	180037	12/01/2018	180007	02/01/2018
180009	15/01/2018	180048	15/01/2018	180033	02/01/2018
180010	15/01/2018	180044	15/01/2018	180035	02/01/2018
180011	15/01/2018	180045	15/01/2018	180065	15/01/2018
180012	15/01/2018	180047	15/01/2018	180033	02/01/2018
180013	15/01/2018	180046	15/01/2018	180033	02/01/2018
180014	15/01/2018	180049	15/01/2018	180033	02/01/2018
180015	15/01/2018	180050	15/01/2018	180033	02/01/2018
180016	15/01/2018	180051	15/01/2018	180033	02/01/2018

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Computador652277/6303777
 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta entregada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, El Equipo Auditor considera que no se desvirtúa la observación planteada con la respuesta dada por la Dra. Abigail León Nieves Subgerente Administrativa y Financiera en el oficio de fecha 6 de Febrero de 2018 con radicado 00337R donde indica:

(...)“3.- “Con relación a esta observación es importante observar que en ningún momento se ha ocasionado un daño fiscal, si bien es cierto existió la falencia de no tener impresos los cdps y RP, esto no significa que no se hubiese observado el debido cuidado en cuanto a la afectación presupuestal el cual fue aprobado por la junta Directiva.”(...)

Aceptando la falencia que tiene el procedimiento en la expedición de CDP Y RP a comienzo de año debido a que no se había cerrado la vigencia anterior, esto mismo se ratifica en la entrevista realizada el día 22 de Enero de 2018 donde indica:

(...)” 3. SI A LA FECHA DE HOY 22 DE ENERO DE 2018 NO SE HA ELABORADO NI EL CDP NI EL RP MENCIONADOS EN LA PREGUNTA 1, ESTOS DOCUMENTOS CON QUE FECHA SALDRAN?

RTA. SALDRAN CON FECHA QUE HAN SIDO ASIGNADOS (2 ENERO EL CDP Y EL RP CON 12 DE ENERO) COMO SE HABIA SEPARADO INICIALMENTE EN EL PRESUPUESTO.

4. EN ANALISIS DE LA RESPUESTA ANTERIOR EL EQUIPO AUDITOR SOLICITA SE EXPLIQUE POR QUE SI A FECHA DE HOY 22 DE ENERO DE 2018 NO SE HAN GENERADO LOS CDP Y RP POR QUE ESTOS DOCUMENTOS VAN A SER GENERADOS CON FECHA ANTERIOR?

RTA. PUES TAL COMO LO HABIAMOS MANIFESTADO ANTERIORMENTE LA EMPRESA CUENTA CON UN PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2018 Y QUE SI BIEN ES CIERTO NO SE HAN PODIDO EMITIR LOS CDP Y, ES DEBIDO A LA MISMA PARAMETRIZACION DEL SISTEMA QUE NO NOS PERMITE GENERAR NUEVOS CDP HASATA TANTO NO HALLAMOS HECHO EL CIERRE DE LA VIGENCIA ANTERIOR, TAMBIEN ES CIERTO QUE ESTOS COMPROMISOS DE CDP Y RP SE HAN HECHO DE FORMA MANUAL TENIENDO EN CUENTA LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN DICHO PRESUPUESTO Y LOS RUBROS A LOS CUALES CORRESPONDE CADA UNO.

6. A FECHA DE HOY CUANTOS CONTRATOS ESTAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE HAN SIDO DESCRITAS EN LA PRESENTE ENTREVISTA DEL CONTRATO 1303?

RTA. A LA FECHA DE HOY TIENE EL RP ASIGNADO 25 CONTRATOS QUE ESTAN EN LAS MISMAS CONDICIONES.”(...)

En la entrevista realizada en tiempo real la Dra. Abigail León Nieves manifestó que estos documentos no se habían expedido de manera formal, lo cual fue ratificado en la misma entrevista por el señor Argenis Sánchez Rodríguez evidenciándose que estos documentos fueron expedidos de manera formal con posterioridad a la firma de los contratos realizados en el periodo comprendido entre el 2 de Enero al 22 de Enero de 2018 (fecha en que se realizó la entrevista).

Respecto de la falta del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- o del Registro Presupuestal -RP- la jurisprudencia y la ley arguye que no produce inexistencia ni vicia la validez del contrato estatal, pero sí comporta responsabilidad de la entidad pública y de la persona que incumple la obligación de contar con tales requerimientos” La Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección C del Consejo de Estado, en fallo del 13 de Abril de 2015, radicación 08001-23-31-000-2001- 01156-01 (30.685). La EMAB SA ESP debe recordar que son los ordenadores del gasto público quienes deben propender por mantener un programa que permita realizar su labor en debida forma, con oportunidad y eficiencia, que la posición que tiene es la de garante y revisor de sus actos, pues quienes participan en la contratación tienen la confianza puesta en que las partes responden de los asuntos que tiene a su cargo. En este orden de ideas, cabe advertir que aunque la ausencia de CDP o de RP no produce ni la inexistencia ni la nulidad del contrato estatal, sí comporta la responsabilidad contractual del ente público como así ha de indicarse.

Adicionalmente la lectura del texto constitucional permite evidenciar que en el Estado colombiano, el concepto de planeación se haga presente como principio que irradia no solo el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado, sino que permite la optimización en el desarrollo de las labores, y se encuentra presente en diversos aspectos de la vida de los administrados, a través de normas que hacen parte de la libertad económica, de la estructura y organización de la administración y en materia de contratación estatal, a través de la aplicación de los principios que guían el cumplimiento de la función administrativa, estos principios parten del principio de legalidad.

Atendiendo a lo anterior reiteramos que si bien no se encuentra la voluntad en los funcionarios de la EMAB SA ESP de ejercer contratación sin el lleno de requisitos,

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



si nos encontramos ad portas de una ilicitud, de una conducta disciplinable aún y cuando las explicaciones dadas a éste ente de control comportan un descuido administrativo que puede lesionar enormemente la legalidad del proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto se típica un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo:	Administrativo
Presunto Responsable:	EMAB S.A E.S.P
Alcance del Hallazgo:	Disciplinario
Presuntos Responsables:	JOSE MANUEL BARRERA ARIAS (Gerente) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera)
Norma Presuntamente Violada:	Constitución Nacional. Ley 734 de 2002. Ley 80 de 1993.

SOPORTES Y EVIDENCIAS

- Documentos expedidos por la Dirección de Transito de Bucaramanga relacionados con los hechos presentados el día 11 de Enero de 2018, referente al vehículo de la empresa EMAB con placas HDL 843.
- Entrevistas practicadas a los Señores: Joselin Estupiñan Aparicio, Cosme Damian Sandoval, Hernando Zafra, Jorge Enrique Delgado, Freddy Enrique Vargas Bermudez, Jaime Ivan Bueno Ramirez, Wilson Muñoz Muñoz, Abigail Leon Nieves y Argenis Sanchez Rodriguez.
- Contrato celebrado entre la EMAB S.A E.S.P y SERVICOPRESER vigencia 2018.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



- Contratos celebrados entre SERVICOPRESER y los señores Fredy Enrique Vargas Bermúdez y Vicente León Figueroa vigencia 2018.
- Copia SOAT, Tarjeta de propiedad del vehículo HDL843, Póliza Contra Riesgo Total.
- Copia Listas de Chequeo del Vehículo HDL 843 desde el 26 de Diciembre de 2016 al 11 de Enero de 2018.
- Hoja de vida y certificación laboral del señor Wilson Muñoz Muñoz.
- Copia contratos No.1232 de 2017, 1196 de 2017 y 1303 de 2018 Celebrados entre la EMAB S.A E.S.P y el Ing. Jaime Ivan Bueno Ramírez.
- Certificado de quien fungió como Subgerente Técnico Operativo el día 11 de Enero de 2018.
- Copia informes internos generados en virtud del suceso presentado el día 11 de Enero de 2018.
- Copia de Tiquetes de combustible generados entre el 2 de Enero y 11 de Enero del 2018.
- Respuesta suministrada por el ente auditado a las observaciones formuladas por el Equipo Auditor.(.06 -02-2018)
-
- Respuesta complementaria suministrada por el ente auditado a las observaciones formuladas por el Equipo Auditor.(09 -02-2018)





RELACIÓN DE HALLAZGOS

EMAB S.A. E.S.P									
GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA N. 01									
CUADRO DE HALLAZGOS									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	(...)El documento "Lista de Chequeo Diaria Vehicular" como se denomina en la entidad, hace parte del Sistema de Gestión de Calidad con código de referencia RT-FR03 Versión 01, es decir, es un documento de obligatorio cumplimiento (...).	X					EMAB S.A E.S.P		9
2	(...) El Señor Jaime Iván Bueno Ramírez impartió órdenes escritas al firmar las ordenes de combustible No. 6408 del 09 de Enero de 2018, 6406 del 09 de Enero de 2018 y 6417 del 10 de Enero de 2018 actuando como contratista sin tener ninguna clase de vínculo contractual (...)	X	X				JOSE MANUEL BARRERA (Gerente) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Técnica Operativa (E))		15





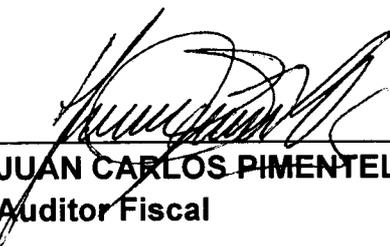
3	(...)La falencia que tiene el procedimiento en la expedición de CDP Y RP a comienzo de año debido a que no se había cerrado la vigencia anterior (...)	X	X					JOSE MANUEL BARRERA (Gerente)		22
	TOTAL HALLAZGOS	3	2							

Bucaramanga, Febrero 16 de 2018

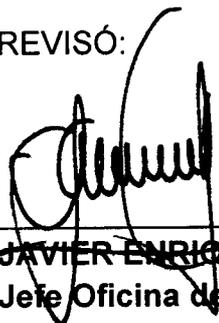
Atentamente,


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria


RICARDO ORDÓÑEZ R.
Auditor Fiscal


JUAN CARLOS PIMENTEL S.
Auditor Fiscal

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

